

PRIMER ANTEPROYECTO DEL FORO PERMANENTE  
DE PUEBLOS INDÍGENAS EN EL SISTEMA  
INTERAMERICANO-OEA  
PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FORO  
PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA OEA

La justicia social es la base  
de una paz duradera.

OEA

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Antecedentes*. III. *Consideraciones*. IV. *Características del Foro Permanente de Pueblos Indígenas en la OEA*.

## I. INTRODUCCIÓN

América, con más de cuarenta millones de indígenas, ubicados entre los sectores más empobrecidos del continente,<sup>1</sup> ha sido testigo en los últimos treinta años de un creciente movimiento indígena con incremento de la participación de representantes de estos pueblos en los niveles locales, nacionales, regionales e internacional.

Más de cuarenta pueblos indígenas participan en las sesiones anuales del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la ONU. En la Declaración y Programa de Acción, aprobados en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos en Viena, se recomendó considerar la posibilidad de crear un foro permanente para las poblaciones indígenas en el Sistema de Naciones Unidas. La Asamblea General, por su Resolución 48/163 del 21 de diciembre de 1993, respaldó la recomendación y

<sup>1</sup> Psacharopoulos, George y Patrinos, Harry Anthony, *Las poblaciones indígenas y la pobreza en América Latina. Estudio empírico*, Washington, Banco Mundial, 1999.

pidió a la Comisión de Derechos Humanos que examinase con carácter prioritario la cuestión.<sup>2</sup>

Esa demanda no es ajena a la Región de las Américas y, los pueblos indígenas, representados en el Primer Foro Continental de Pueblos Indígenas en Tlaxcala, México (1997), propusieron el establecimiento de una instancia similar en la Organización de Estados Americanos (OEA).

El tema de los derechos de los pueblos indígenas ocupa una situación singular y única en la teoría y práctica de los derechos humanos. La lucha por el reconocimiento de sus derechos colectivos ha sido entendida como una demanda para la construcción de Estados que aseguren el respeto y apoyen su desarrollo de acuerdo a sus propias identidades, superando de una vez los últimos resabios de la colonización.

Hay una creciente conciencia, a niveles nacionales e internacionales, de que se puede hacer un trabajo más efectivo para resolver problemas sociales, económicos, de manejo de medio ambiente y de desarrollo humano si se asegura la participación de los pueblos indígenas tanto en “sus propios espacios locales” como en los espacios de decisión nacionales e internacionales.<sup>3</sup> La participación de los pueblos indígenas en dichos espacios contribuirá a reducir los altos costos financieros del desarrollo a largo plazo y contribuirá a fortalecer las medidas de seguridad ambiental y desarrollo humano.

La doctora Daes<sup>4</sup> plantea que los pueblos indígenas reivindican la definición de procedimientos que aseguren su participación colectiva en la toma de decisiones, y por lo tanto es importante explorar la posibilidad de establecer dichos espacios.

La creación de espacios en los cuales de forma conjunta, los pueblos indígenas y los Estados puedan colaborar y repensar la naturaleza del Estado y la sociedad, contribuirá de forma determinante a consolidar la democracia y el respeto a los derechos humanos.

La OEA ha planteado estar convencida que la adopción de una declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas fortalecerá el re-

2 *Informe de la Secretaría del Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas* al 22 de junio de 1994, Comisión de Derechos Humanos, Doc E/CN.4/Sub. 2/1994/11, Organización de las Naciones Unidas.

3 Daes, Erica-Irene, Conferencia en la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México, 10 de enero de 2000.

4 Erica-Irene Daes es la presidenta-relatora del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Poblaciones Indígenas y ha redactado el Proyecto de Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas que la Comisión de Derechos Humanos está discutiendo.

conocimiento, la promoción y la protección de los derechos de las poblaciones indígenas que contribuirá al desarrollo de actividades pertinentes de la Organización en esa esfera.<sup>5</sup>

Reconocer y asegurar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, la aplicación de medidas para enfrentar sus niveles de empobrecimiento y la participación política de los pueblos indígenas en distintos niveles han sido identificados como elementos básicos para consolidar los procesos democráticos en la región.

Diversas instancias y organizaciones han incorporado en su agenda y plan de acción<sup>6</sup> estudios que revelan que la situación de los derechos de los pueblos indígenas requiere de medidas que reconozcan sus “aspiraciones a asumir el control de sus propias instituciones, de su forma de vida y de su desarrollo económico”.<sup>7</sup>

Instituciones nacionales e internacionales han promovido la elaboración y aplicación de normativas internas para asegurar la consulta de los pueblos indígenas en asuntos que les competen y han conformado espacios de participación de los pueblos indígenas. Cabe señalar el Grupo de Trabajo de Poblaciones Indígenas en la ONU, como una de las experiencias.

El Instituto Indigenista Interamericano, como instancia especializada en asuntos indígenas del Sistema Interamericano, con base en las recomendaciones derivadas de los Congresos Indigenistas Interamericanos, el Primer Foro Continental de Pueblos Indígenas en Tlaxcala y las reuniones de consulta con las Oficinas de Asuntos Indígenas de los países, somete a consideración de la OEA la propuesta de creación del Foro Permanente de Pueblos Indígenas en el Sistema Interamericano.

El análisis de los sesenta años de aplicación de políticas indigenistas, revela la necesidad de adecuar las estructuras vigentes a la situación y demandas actuales, y principalmente a la necesidad de establecer nuevas formas de relación entre los pueblos indígenas y los Estados.

El objetivo de la propuesta es que el Sistema Interamericano cuente con un espacio deliberativo, de amplia participación indígena que ejerza funciones de diálogo y negociación a nivel regional entre este sector po-

5 Véase Resolución OEA, AG/RES. 1610 (XXIX-O/99).

6 Second summit of the Americas-Plan of Action. IV. Erradicación de la pobreza y la discriminación.

7 OIT, Convenio núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, 1989.

blacional que ha estado tradicionalmente excluido de los procesos políticos con los Estados y organismos especializados. Este diálogo directo contribuirá de forma especial a cumplir con el objetivo de la OEA, a construir Estados más fuertes, con paz y seguridad.

## II. ANTECEDENTES

Los gobiernos de las Repúblicas americanas plantearon, desde el año de 1940, que el problema indígena atañe a toda América y que era necesario resolverlo, a fin de “mejorar de manera integral la vida de los grupos indígenas de América”.<sup>8</sup> La recomendación derivada de ese análisis fue la creación del Instituto Indigenista Interamericano, los institutos indigenistas nacionales y el Congreso Indigenista Interamericano.

El avance del movimiento indígena a nivel internacional y el reconocimiento de los derechos indígenas demanda cambios en las políticas y estructuras vigentes, de forma que se no sólo asegure respuestas a los problemas de salud, educación, incremento de las capacidades y habilidades a los miembros de los pueblos indígenas, sino también su participación en los niveles de toma de decisiones.

Existen condiciones nacionales e internacionales para avanzar en la construcción de esas nuevas relaciones. Se evidencia un crecimiento de la capacidad y voluntad de participación de los pueblos indígenas en la defensa de sus derechos, la promoción de sus intereses y ha incrementado su participación en instancias del Sistema de Naciones Unidas.

Los pueblos indígenas iniciaron su participación en Naciones Unidas hace ya veinte años y en estas dos décadas son muchos los dirigentes que han dedicado sus esfuerzos para abrir espacios para la participación indígena en los distintos organismos de las Naciones Unidas. Una experiencia a destacar es la participación indígena en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, que depende de la Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías, que a su vez depende de la Comisión de Derechos Humanos.

También se debe señalar la participación indígena en la elaboración de la Agenda 21, *capítulo XXVI*, la presencia indígena en las deliberaciones del Convenio sobre Biodiversidad y en instancias creadas a partir

<sup>8</sup> Convención Internacional relativa a los Congresos Indigenistas Interamericanos y al Instituto Indigenista Interamericano. Diciembre de 1940. III, México, 1994.

de este Convenio; como son la Comisión para el Desarrollo Sustentable, el Panel Intergubernamental de Bosques y las Conferencias de las Partes.

También cabe destacar la participación en el debate sobre el Convenio 169 de la OIT, la propuesta y definición del Plan de Acción de la Década Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, así como la coordinación con considerable número de agencias especializadas, como son FAO, PNUD, OMS, UNESCO.

Al evaluar el director del Instituto Indigenista Interamericano el IX Congreso Indigenista, señalaba que “el indigenismo ha presenciado cambios trascendentales; ya no se trata de la simple asistencia al indígena, sino de la exigencia de los mismos pueblos indios de América por reivindicar, en los foros nacionales e internacionales, sus derechos humanos, así como la autodeterminación de su propio destino”.<sup>9</sup> En ese Congreso, como respuesta a la presión indígena por contar con un espacio de participación, se instituyeron los Foros Paralelos con el objeto de que los mismos indígenas analizaran sus preocupaciones y buscaran por sí mismos alternativas de solución.

En el mismo IX Congreso Indigenista Interamericano, se recomendó “la participación organizada de las poblaciones indígenas y campesinas, en los mecanismos de decisión, planificación y desarrollo indígena campesino, a todo nivel y grado”.<sup>10</sup>

En el X Congreso Indigenista Interamericano, se profundizó la recomendación al acordar que

Los gobiernos, al aplicar sus políticas respecto de los pueblos indígenas, superen las orientaciones integracionistas y asimilacionistas, y propugnen por la más amplia y plural participación y consulta de los pueblos indígenas al elaborar las políticas relativas a estos pueblos, o al adoptar decisiones que puedan afectarles, asegurando, asimismo, su participación en las distintas instancias en la toma de decisiones, en su ejecución y evaluación.<sup>11</sup>

En el XI Congreso Indigenista Interamericano, profundizó la recomendación y acordaron formular propuestas que propicien “la reestruc-

9 IX Congreso Indigenista Interamericano, Acta Final, Santa Fe, Nuevo México, Estados Unidos de América, del 28 de octubre al 2 de noviembre de 1985.

10 *Idem*.

11 X Congreso Indigenista Interamericano, Acta Final, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina, del 2 al 6 de octubre de 1989.

turación del Sistema Indigenista Interamericano, a través de la participación y representación paritaria, formal y real de los gobiernos y pueblos indígenas de tal manera que participen en igualdad de condiciones en todos los organismos que lo conforman”.<sup>12</sup>

Esos acuerdos coinciden con las recomendaciones del Instituto Indigenista Interamericano que ha señalado la necesidad de un “nuevo paradigma, a partir del cual procesar o simplemente concebir una nueva relación entre los pueblos indios y los Estados nacionales”,<sup>13</sup> con el objeto de posibilitar el diálogo y la negociación.

Los países de la región, también han señalado la necesidad de incrementar los espacios de participación de los pueblos indígenas. En la reunión de la Comisión Técnica de Responsables de Políticas relacionadas con los pueblos indígenas, llegaron a un

consenso sobre la necesidad e importancia de reformar la Convención de Pátzcuaro de acuerdo con los cambios constitucionales e internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como los desarrollos normativos propios de dichos pueblos, ocurridos en las naciones de América en las últimas décadas, y las nuevas circunstancias históricas de los pueblos indígenas amerindios.<sup>14</sup>

Y, proponían la implementación de espacios de reflexión y consulta de los pueblos indígenas y las instituciones sobre el fortalecimiento del Sistema Interamericano en relación con los pueblos indígenas.

Con el objeto de conocer la posición de representantes de los pueblos indígenas, el Instituto Indigenista Interamericano convocó a líderes y dirigentes indígenas al Primer Foro Continental de Pueblos Indígenas de las Américas. Los participantes recomendaron la conformación de un Foro de Pueblos Indígenas en el seno de la OEA y plantearon que el Foro “posibilita la creación de nuevos mecanismos de diálogo y concertación, con el objeto de encontrar los mejores caminos para el autodesarrollo de los pueblos indígenas de nuestra América” y señalaron la “necesidad

<sup>12</sup> XI Congreso Indigenista Interamericano, Acta Final. III, Managua, Nicaragua, del 22 al 26 de noviembre de 1993.

<sup>13</sup> *Hacia la reforma del Sistema Indigenista Interamericano. Reflexiones del Instituto Indigenista Interamericano*, 1996, México, Cuadernos de Trabajo 1, III, 1997.

<sup>14</sup> *Conclusiones de la Primera Reunión Técnica de Directores del Sistema Indigenista Interamericano*, Colombia, del 13 al 15 de mayo, 1996. Cuadernos de Trabajo 1, III, México, 1997.

de sumar nuestras voluntades para enfrentar de manera solidaria, los retos del nuevo milenio respetando la diversidad de pueblos y culturas, en el marco de una convivencia plural y democrática en cada uno de nuestros países”.<sup>15</sup>

En el mismo evento, los delegados y miembros de los pueblos indígenas asumieron el reto de “instaurar un Foro Permanente dentro del Sistema Interamericano, como una instancia formal de diálogo y negociación con la participación de los diferentes países de nuestra América” y, solicitaron al Instituto Indigenista Interamericano “realice el trabajo... dirigido a la creación de condiciones y mecanismos necesarios que conlleven a la instalación de dicho Foro”. Propusieron además, que el Instituto Indigenista Interamericano “debe constituirse en una instancia facilitadora y de apoyo logístico, técnico y financiero, así como una entidad que coadyuve al establecimiento de nuevas bases de entendimiento y cooperación entre los Estados y los pueblos indígenas”.<sup>16</sup>

De forma paralela, la Asamblea General de la OEA ha coincidido en la necesidad de asegurar la participación de los pueblos indígenas en el proceso de discusión de la Declaración Americana sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas e invitó al Grupo de Trabajo a contemplar una adecuada participación de representantes indígenas en sus labores con el propósito de que sus observaciones y sugerencias puedan ser consideradas, instaurando con ello una importante etapa de diálogo entre los pueblos indígenas y la Organización.<sup>17</sup>

Otras instancias regionales, también han abordado el tema. Así encontramos que las Cumbres Iberoamericanas, desde Guadalajara, reconocieron la inmensa contribución de los pueblos indígenas al desarrollo y pluralidad de las sociedades y, reiteraron su compromiso con el bienestar económico y social de los mismos pueblos, reconociendo la obligación de respetar sus derechos e identidad cultural.

En la Cumbre de Viña del Mar expresaron que

la gobernabilidad en democracia supone la representación y participación de todos los habitantes de nuestros Estados, sin consideración de origen, raza, religión o sexo, con especial consideración a las poblaciones indíge-

15 *Declaración Indígena de América. Primer Foro Continental de Pueblos Indígenas de las Américas*, Tlaxcala, México, del 8 al 12 diciembre de 1996.

16 *Idem*.

17 Véase OEA, AG/RES. 1610 (XXIX-O/99), 7 de junio 1999.

nas, pues ello refrenda la legitimidad de la democracia política. Ello implica reconocer la contribución de las mayorías y de las minorías al perfeccionamiento de nuestros modelos democráticos.

También señalaron que “reconocemos la diversidad de nuestras sociedades como eje fundamental de consolidación de la democracia comprometiéndonos a posibilitar una plena participación de todos los sectores que la componen. Asimismo, reafirmamos el legítimo derecho de las poblaciones indígenas al desarrollo político, económico, social y cultural”.<sup>18</sup>

Una medida concreta adoptada por los jefes de Estado para enfrentar la situación de exclusión económica de los pueblos indígenas, fue la creación del Fondo Indígena, en el cual se estableció una estructura paritaria de gobierno.

De forma similar, en la Cumbre de las Américas, celebrada en Santiago de Chile, en el marco de el “fortalecimiento de la democracia, el diálogo político, la estabilidad económica, el progreso hacia la justicia social... la voluntad de impulsar un proceso de integración hemisférica permanente”, y aprobaron un Plan de Acción que incorpora tareas específicas para la promoción de la participación de los pueblos indígenas y la superación de los urgentes problemas que enfrentan en la región.

Con base en lo anterior, el Instituto Indigenista Interamericano, propone la creación del Foro Permanente de Pueblos Indígenas en la OEA, con el objetivo de contar con un espacio institucionalizado, deliberativo y de consulta permanente en el cual, los pueblos indígenas y los Estados puedan debatir sobre el aporte de los pueblos indígenas al desarrollo humano de la región en su conjunto.

### III. CONSIDERACIONES

1. Los pueblos indígenas de las Américas se han revitalizado, practican con vigor sus culturas, sus lenguas, sus religiones, sus propias costumbres, sus leyes internas y han desarrollado organizaciones propias que se han articulado a niveles locales, nacionales, regionales e internacionales para plantear sus derechos.

<sup>18</sup> Véase Declaraciones Finales de las Cumbres Iberoamericanas de Guadalajara, Madrid, Viña del Mar.



2. La reafirmación cultural de cada pueblo indígena tiene expresiones diversas que responden a contextos históricos, geográficos, políticos particulares. Esto explica la diversidad de respuestas organizativas, legislativas y políticas públicas en los países de la región.

3. Es evidente la necesidad de continuar promoviendo cambios profundos en la naturaleza de los Estados y, adecuar sus conceptos de forma que pueda incorporarse el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, valorando sus costumbres, creencias, aspiraciones y necesidades.

4. Los organismos internacionales deben ser capaces de reflejar la pluralidad de los pueblos, creando condiciones que aseguren el desarrollo de las diversas culturas. Deben continuar promoviendo la construcción de espacios multiétnicos y pluriculturales.

5. Lo anterior reafirma la necesidad de promover nuevas prácticas de democracia multiétnica, basadas en el reconocimiento y fomento de la diversidad así como en los principios y prácticas de los derechos humanos individuales y colectivos.

6. En el plano de la normatividad internacional se ha comenzado a reconocer los derechos de los pueblos indígenas y su participación en los asuntos que atañen a sus destinos y a la conservación de los recursos esenciales para implementar sus planes de vida.

7. Hay necesidad de que las instancias regionales e internacionales establezcan procedimientos e instancias de promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas basados en la comprensión compartida de la cosmovisión, dignidad, cultura e identidad propias de los pueblos indígenas. Esas instancias deben contar con mecanismos que aseguren el monitoreo del ejercicio de esos derechos.

8. No existen normas en la Organización de Estados Americanos que obstaculicen la consideración de un mandato como el que se plantea con el Foro Permanente. Esta decisión depende sólo de la voluntad política de los Estados miembros de la OEA.

9. Actualmente no existen mecanismos adecuados que brinden las posibilidades para la toma de decisiones por parte de los pueblos indígenas, cuando éstos tienen repercusión continental.

10. Tampoco existen mecanismos eficaces que garanticen un diálogo entre pueblos indígenas, gobiernos y organismos especializados que dependen de la OEA.

11. Es fundamental que, cuando se discutan aspectos integrales de desarrollo de la región, la Organización de Estados Americanos cuente con una fuente directa de manejo de intereses y de información de un amplio sector de América, que por razones históricas y estructurales no puede ser asumida por las representaciones de los Estados, porque no ha constituido aspecto fundamental de su política exterior.

12. Los pueblos indígenas igualmente necesitan un espacio continental institucional, en el cual puedan tener cabida sus demandas y planteamientos sobre aspectos políticos, económicos, ecológicos y culturales que van en relación directa con el desarrollo integral de la región. La demanda indígena de contar con dicho espacio coincide con los planteamientos de los jefes de Estado cuando han señalado que

la integración hemisférica constituye un complemento necesario de las políticas nacionales para superar los problemas pendientes y obtener un mejor grado de desarrollo. Un proceso de integración en concepto más amplio, permitirá, sobre la base del respeto de las identidades culturales, configurar una trama de valores e intereses comunes (Declaración de Santiago, Segunda Cumbre de las Américas).

13. La propuesta del Foro Permanente de Pueblos Indígenas es congruente con la Declaración de la Segunda Cumbre de las Américas, en el sentido de que

la fuerza y sentido de la democracia representativa residen en la participación activa de los individuos en todos los niveles de la vida ciudadana. La cultura democrática debe llegar a toda nuestra población. Seguiremos auspiciando la plena integración a la vida política y económica de las poblaciones indígenas... respetando las características y expresiones que afirman su identidad cultural.

14. La propuesta del Foro coincide con la necesidad de adaptar la estructura del Sistema Interamericano a los avances en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

15. Se requiere de instancias que potencien el objetivo del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, como es: “El fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educa-

ción y la salud”. En la resolución del Decenio también se invitó a los gobiernos a “velar por que las actividades y los objetivos del Decenio se planifiquen y se lleven a cabo en consulta y colaboración plenas con las poblaciones indígenas”.

#### IV. CARACTERÍSTICAS DEL FORO PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA OEA

##### *Objeto*

El Foro Permanente de Pueblos Indígenas es una instancia cuyo objetivo es el de establecer un mecanismo dentro del Sistema Interamericano, destinado a garantizar que los pueblos indígenas cuenten con un espacio de diálogo, negociación, deliberación y consulta con los Estados y tomen parte en el proceso de adopción de decisiones del Sistema.

##### *Naturaleza*

Se ha planteado que el mandato del Foro Permanente debe de ser muy amplio, involucrando todas las actividades que conciernen a la vida de los Pueblos Indígenas. Se han mencionado áreas como cultura, derechos económicos, civiles, sociales y políticos, salud, niños, mujeres, desarrollo, medio ambiente, derechos humanos, educación, tierra y territorio, y coordinación de las actividades de los organismos del Sistema Interamericano que tengan relación o hagan referencia a los Pueblos Indígenas.

El Foro tendría como una función principal, concertar todo lo que concierne, en la Organización de Estados Americanos, a los pueblos indígenas.

Será una instancia de consulta permanente sobre temas de desarrollo regional y la incidencia de los pueblos indígenas en los mismos.

Servirá como instancia deliberativa, de diálogo y negociación entre los pueblos indígenas y los países en el seno de la OEA.

Será una instancia de vigilancia de los cumplimientos de las normas internacionales en relación con los pueblos indígenas.

Servirá como un espacio de interacción, información, comunicación, solidaridad e intercambio de experiencias entre los pueblos indígenas de la región.

Un primer consenso general es que la representación y participación indígena no debe ser de carácter consultivo, sino decisorio, de tal manera que se dé una participación paritaria entre los principales actores involucrados: gobiernos y pueblos indígenas.

### *Ámbito*

El ámbito del Foro Permanente será regional.

### *Sede*

El Foro dependerá de la Secretaría General de la OEA. Realizará sus sesiones ordinarias en la sede de la OEA en Washington. Sin embargo, podrá celebrar sus reuniones en cualquier Estado miembro de dicha Organización, en que lo considere conveniente la mayoría de sus miembros y previa aquiescencia del Estado respectivo.

### *Funciones*

Servir como instancia de diálogo para concertar normativas y políticas en relación con los pueblos indígenas con los gobiernos de los Estados de la región, organismos internacionales y los pueblos de la región.

Asesorar a los órganos del Sistema Interamericano respecto a cuestiones sobre el desarrollo, cultura, salud, educación y otros aspectos sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Informar de forma general sobre la situación de los pueblos indígenas de las Américas. Podrá tener entre sus facultades la publicación anual sobre la situación y necesidades de los pueblos indígenas del continente en cooperación con otros órganos y organismos especializados.

Atender denuncias; incluyendo la posibilidad de enviar comisionados cuando haya casos flagrantes o graves violaciones de los derechos indígenas.

Supervisar el cumplimiento de los compromisos y tratados internacionales que afecten a los pueblos indígenas, incluyendo tratados entre pueblos indígenas y gobiernos.

Coordinar y hacer circular información hacia las organizaciones indígenas y el resto de la sociedad civil con el fin de difundir el punto de vista indígena entre los diferentes organismos de la OEA.

Velar por la aplicación y difusión entre los Estados y pueblos indígenas de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Apoyar el proceso de definición de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas.

Proponer protocolos y normas de interpretación sobre los instrumentos internacionales adoptados en diferentes organismos internacionales; revisar las normas internacionales para detectar los vacíos o el posible carácter discriminatorio que contengan con el fin de sugerir y aplicar correcciones; en este aspecto se podría cumplir también un rol de asesoría a las organizaciones indígenas, en lo referente al análisis de las diversas legislaciones nacionales y su correspondencia, con el derecho internacional.

Coordinar con otros organismos y agencias especializadas para canalizar hacia objetivos comunes la temática indígena, que hoy está dispersa entre los diferentes organismos. Revisar los procedimientos de participación indígena en los diferentes órganos y comisiones de la OEA. Coordinar con los órganos dedicados a la revisión del cumplimiento del derecho internacional (Comité de expertos de la OIT, Comité de Tratados, Comisión de Derechos Humanos) a fin de que el punto de vista de las organizaciones indígenas sea siempre tenido en cuenta.

Vigilar el cumplimiento de los compromisos ya definidos por las normas internacionales y contribuir al establecimiento de nuevas normas.

Elaborar recomendaciones sobre mecanismos de participación indígena, respetando la paridad y poniendo atención en el carácter colectivo de los derechos indígenas y en la esencia de la condición de pueblos.

Contribuir al logro de los objetivos del Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas.

### *Membresía, participación y composición*

A fin de asegurar representatividad, participarán en el Foro Permanente:

El Foro deberá estar abierto a la participación igual de todos los pueblos indígenas de la Américas a través de sus representantes.

Delegados de organizaciones indígenas de conocida trayectoria nacional e internacional en la lucha de los derechos de los pueblos indígenas y que cuenten con el aval del pueblo indígena que representan con base en las formas tradicionales de toma de decisión.

Expertos indígenas, de reconocida autoridad moral y trayectoria en la lucha por los derechos de los pueblos indígenas en los niveles local, nacional, regional e internacional.

Delegaciones gubernamentales, delegaciones de agencias especializadas, representación del Instituto Indigenista Interamericano.

En el Foro se debería conseguir un buen equilibrio entre participación gubernamental y participación indígena en condición primaria. En la composición se procurará equilibrar representatividad y eficacia. También deberá procurarse la más amplia representación multiétnica.

El Foro contará con una Secretaría de Enlace con funciones informativas. Será una instancia facilitadora, de apoyo logístico, técnico. Servirá como una entidad que coadyuve al establecimiento de bases de entendimiento y cooperación entre los Estados y los pueblos indígenas.

El Foro elaborará sus programas, organizará grupos de trabajo de expertos, designará relatores especiales, celebrará reuniones de expertos, preparará estudios, entre otras cosas que deberá definir.

### *Relación del Foro Permanente con el Instituto Indigenista Interamericano, con Estados y Organismos*

El Instituto Indigenista Interamericano colaborará como instancia facilitadora. Dichas relaciones serán reglamentadas mediante un acuerdo. El Instituto Indigenista Interamericano participará y será tenida como parte del Foro Permanente en los aspectos que deriven de su mandato.

Las relaciones del Foro con los Estados, los organismos de la OEA y otros organismos internacionales relacionados con la promoción, defensa y desarrollo de los pueblos indígenas, serán regulados mediante acuerdos especiales.

### *Acuerdos de cooperación*

El Foro Permanente podrá celebrar acuerdos de cooperación con instituciones, con el fin de obtener colaboración y fortalecer y promover los derechos de los pueblos indígenas.

El Foro Permanente incluirá en su informe anual a la Asamblea General de la OEA una relación de esos acuerdos, así como sus resultados.

### *Información a los pueblos indígenas del hemisferio*

El Foro Permanente deberá contar con un mecanismo de comunicación que utilice diversos medios tradicionales y no tradicionales a fin mantener informados a los pueblos indígenas del hemisferio sobre su actuación.

Establecerá asimismo, procesos de consulta, basados en metodologías interactivas para enriquecer el debate interno.

### *Reglamento*

El Foro Permanente de Pueblos Indígenas dictará su Reglamento y otros que considere necesario para su funcionamiento.

### *Recursos y Presupuesto*

El Foro Permanente elaborará su propio presupuesto y lo someterá a la aprobación de la Asamblea General de la OEA, por conducto del Secretario General.

El Foro administrará su propio presupuesto.

### *Informe a la Asamblea General de la OEA*

El Foro someterá a la Asamblea General de la OEA, en cada período de sesiones, un informe de su labor en el año anterior. Podrá también someter a la Asamblea General de la OEA propuestas o recomendaciones para el mejoramiento del sistema interamericano de derechos de los pueblos indígenas y el desarrollo integral de los mismos pueblos.